Municipalidad de Ybycuí

Avenida Gral. Caballero esquina Tte. Goiburú

Telefax: (0534) 226-396

RESOLUCIÓN Nº 24/2.015

POR LA CUAL SE ADJUDICA POR LA VIA DE CONTRATACION DIRECTA Nº 06/2015 CON ID 289016, A LA EMPRESA UNIPERSONAL JME CONSTRUCCIONES CON RUC 743841-9 CUYO PROPIETARIO ES EL SEÑOR JOSÉ MARÍA ENCISO VEGA PARA LA EJECUCION DE LA OBRA CONSTRUCCION DE AULA EN LA ESCUELA BASICA 930 DIONISIO LEZCANO DE LA COMPAÑIA PALACIO CUE DE YBYCUI, A SER FINANCIADO CON FONDOS INSTITUCIONALES PROVENIENTES DE LOS RECURSOS DENOMINADOS FONACIDE OTORGADO POR LEY 4758/12 PREVISTAS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA MUNICIPALIDAD DE YBYCUI PARA EL EJERCICIO 2015.----------

Ybycui, 12 de marzo de 2015.-

VISTA: La Resolución Nº 24/2015 I.M. "Por la cual se autoriza a la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de Ybycui, la ejecución de los tramites y procedimientos necesario contratación de una empresa, para la ejecución de la obra "**CONSTRUCCION DE AULA EN LA ESCUELA BASICA 930 DIONISIO LEZCANO DE LA COMPAÑIA PALACIO CUE DE YBYCUI**", por vía de la Contratación Directa Nº 06/2015 con ID 289016; y,

CONSIDERANDO: Que, para la convocatoria a Contratación Directa Nº 06/2015 con ID 289016, se han presentado tres oferentes, con sus propuestas económicas y son las firmas JME CONSTRUCCIONES, A3L CONSTRUCTORA Y MARCELO CONSTRUCCIONES, asimismo de acuerdo al informe de evaluación y recomendación por parte de los responsables de la UOC de fecha 12/03/2015 en la cual se informa que la oferta presentada por la firma unipersonal **JME CONSTRUCCIONES** con RUC 743841-9 cuyo propietario es el señor José María Enciso Vega con Cedula de Identidad Nº 743841 se ajusta plenamente a las exigencias de la convocante y ofrece condiciones técnicas, económicas para ejecutar el contrato de obras y recomienda adjudicar a la empresa según las consideraciones mencionadas;

Que, analizada la propuesta y documentaciones presentadas por las empresas participantes, así como del cotejo con los del precio del mercado o de referencia, eleva las conclusiones realizadas por Responsables de la UOC a la Intendencia Municipal, con la recomendación de que la oferta presentada por la empresa unipersonal **JME CONSTRUCCIONES** con RUC 743841-9 cuyo propietario es el señor José María Enciso Vega con Cedula de Identidad Nº 743841 se ajusta plenamente a las exigencias de la Municipalidad, por lo que corresponde proceder a la Adjudicación por Contratación Directa Nº 06/2015 con ID 289016 a la citada empresa para la ejecución de la obra denominada "**CONSTRUCCION DE AULA EN LA ESCUELA BASICA 930 DIONISIO LEZCANO DE LA COMPAÑIA PALACIO CUE DE YBYCUI**", con las que concuerda la Intendencia Municipal; y, en consecuencia dispone adjudicar a la referida empresa;

Así también, la Ley Nº 3.966/2.010 "Orgánica Municipal", en su Titulo Octavo del Régimen de Contratación Municipal en el articulo 215 establece que en los procesos de llamados a Licitación en las diferentes modalidades, la adjudicación corresponde a la Intendencia Municipal;

POR TANTO, y en virtud a las normativas enunciadas precedentemente,

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE YBYCUI, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,

R E S U E L V E

Art. 1º.- ADJUDICAR por la vía de Contratación Directa Nº 06/2015 con ID 289016 a la empresa unipersonal **JME CONSTRUCCIONES** con RUC 743841-9 cuyo propietario es el señor José María Enciso Vega con Cedula de Identidad Nº 743841, para la prestación del servicio de ejecución de la obra **CONSTRUCCION DE AULA EN LA ESCUELA BASICA 930 DIONISIO LEZCANO DE LA COMPAÑIA PALACIO CUE DE YBYCUI**; cuya oferta económica aprobada asciende a la suma total de Gs. 70.037.080.- (Guaraníes, Setenta Millones Treinta y Siete Mil Ochenta) a ser financiado con fondos institucionales provenientes de los Recursos denominados FONACIDE otorgado por ley 4758/12 correspondiente al ejercicio fiscal 2015, conforme a las disposiciones respectivas de la Ley Nº 2.051/2.003 "Contrataciones Publicas", y concordantes de la Ley Nº 3.966/2.010 "Nueva Ley Orgánica Municipal".-

Art. 2°.- AUTORIZAR la suscripción del contrato de obras Nº 03/2015 de referencia en cuyas cláusulas se establecerán las condiciones de prestación del servicio de construcciones.-

Art. 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido, archivar.-

Ingrid Beatriz Santacruz
Secretaria General

María del Carmen Benítez
Intendenta Municipal